



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

674 2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 21 AGO. 2014

VISTO:

El Oficio N° 329-2014-GRAP/06/GG, de fecha 21 de julio del 2014, forme N° 234-2014-GRAP/07.DR.ADM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 30° del precitado reglamento, se podrá designar uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, siempre y cuando se trate de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas;

Que, del mismo modo, el Artículo 31° del referido reglamento señala que el Comité Especial Permanente se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección; así como de todo acto necesario para el desarrollo del proceso hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante el Oficio N° 329-2014-GRAP/06/GG, la Gerencia General remite la propuesta para la conformación de los Comités Especiales Permanentes 2014, por lo que el Presidente Regional mediante el Proveído Presidencial N° 236-2014 de fecha 08 de agosto del 2014, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la formulación de la resolución ejecutiva conformando los Comités Especiales Permanentes para los Procesos de Selección de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en este orden de ideas, es necesario que esta Presidencia Regional designe a los nuevos miembros de dichos Comités Especiales Permanentes;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias Numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución N°140-2014-JNE de fecha 26 de febrero del 2014 y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 8 de julio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, los Comités Especiales Permanentes para los Procesos de Selección de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac para el ejercicio fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



674

- **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA (AMC)**

TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1. CPCC. Giovani Tohalino Riveros | Presidente |
| 2. Lic. Adm. Yesenia Catalán Taipe | Miembro |
| 3. CPC. David Larrea Arenas | Miembro |

SUPLENTES:

- | | |
|--|------------|
| 1. Abog. Claudio Alfredo Sairitupa Yalle | Presidente |
| 2. Lic. Adm. Angélica Arone Galindo | Miembro |
| 3. Sr. Edison Ubaldo Chirinos Meneses | Miembro |



- **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA (ADS)**

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| 1. Ing. Richard Diómedes Casaverde Guillen | Presidente |
| 2. Lic. Adm. Rómel Antonello Ramos Gutiérrez | Miembro |
| 3. Abog. Mario Ángel Álvarez Valencia | Miembro |

SUPLENTES:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 1. Ing. Alfredo Hernán Sánchez Pareja | Presidente |
| 2. Tec. Gloria Tello Rodríguez | Miembro |
| 3. Ing. Zenón Warthon Campana | Miembro |



- **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA (ADP)**

TITULARES:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 1. CPC. Juana Victoria Zegarra Allcca | Presidente |
| 2. Abog. Gustavo Fredy Prada Salazar | Miembro |
| 3. Arq. Jhon Edison Zegarra Vivanco | Miembro |

SUPLENTES:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| 1. Sr. Serapio Quispe Pumacayo | Presidente |
| 2. Lic. Adm. Salomón Juárez Chipayo | Miembro |
| 3. Ing. Waldo Ilich Salas Moscoso | Miembro |





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



674

ARTICULO SEGUNDO: Los Comités Especiales Permanentes deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO TERCERO: **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los integrantes de los Comités Especiales Permanentes para los procesos de Selección de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac y sistemas administrativos que correspondan, para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



CPC. EFRAÍN AMBÍA VIVANCO
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



EAV/PR
RJH/DRAL
CLT/Abog.